



Radicado: D 2025070002405

Fecha: 29/05/2025

Tipo:
DECRETO



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia



DECRETO

Por medio del cual se causan novedades en la Planta de Cargos de Docentes, Directivos Docentes y Administrativos financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2024070003913 del 05 de septiembre de 2024 y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública y el Decreto 1075 de 2015 y,

CONSIDERANDO QUE:

De conformidad con la Resolución 6000 del 20 de diciembre de 1995, el Departamento de Antioquia fue certificado en materia educativa. Por ello, ejerce las competencias descritas en el artículo 6 de la Ley 71,5 de 2001. Y frente a los municipios no certificados tiene la competencia de: "6.2.3. *Administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley. Para ello, realizará concursos, efectuará los nombramientos del personal requerido, administrará los ascensos, sin superar en ningún caso el monto de los recursos disponibles en el Sistema General de Participaciones y trasladará docentes entre los municipios, preferiblemente entre los limítrofes, sin más requisito legal que la expedición de los respectivos actos administrativos debidamente motivados.*"

Mediante el Decreto 2024070003913 del 05 de septiembre de 2024, se determina la estructura administrativa de la Administración Departamental y se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Por el Decreto Departamental 2024070002652 04 de junio de 2024, se modificó la planta de cargos de personal docentes y directivos docentes y administrativos para la prestación del servicio educativo en las instituciones educativas y centros educativos rurales de los 116 municipios no certificados del departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

El artículo 6° de la Ley 715 de 2001, establece que a los departamentos les compete administrar la planta del personal docente, directivo docente y personal administrativo en los municipios no certificados, con el fin de ejecutar, vigilar y evaluar el servicio educativo; nombrar, remover, trasladar, sancionar, estimular, dar licencias y permisos de acuerdo con las necesidades del servicio; orientar, asesorar y en general dirigir la educación; todo ello de acuerdo con la ley 115 de 1994, el Estatuto Docente y la Ley 60 de 1993.

El Decreto 1075 de 2015 determina los criterios generales para la organización de las plantas docentes y directivos docentes (Título 6, Capítulo 1, Sección 1). Así mismo, permite la asignación de nuevas plazas docentes y directivos docentes en algunos establecimientos educativos, de acuerdo al estudio técnico presentado por la Dirección de Permanencia Escolar para la viabilización de la nueva planta de cargos docentes y directivos docentes.

Mediante correo electrónico del 07 de mayo de 2025, la rectora MARTHA LUZ CADAVID de la I.E.R. LUIS EDUARDO POSADA, del municipio de El Retiro, solicitó a la Dirección de Permanencia Escolar y a la Dirección de Talento Humano la asignación de una plaza docente de Básica Primaria para la sede **I.E.R. DOLORES E ISMAEL RESTREPO**, sede **I. E. R. DOLORES E ISMAEL RESTREPO - SEDE PRINCIPAL**, debido a un aumento de matrícula. Tras revisar la matrícula registrada en el SIMAT del municipio de El Retiro, se identificó la disponibilidad del cargo N°11713 en Básica Primaria, adscrito a la **I.E.R. LUIS EDUARDO POSADA RESTREPO**, sede **C. E. R. CARRIZALES**, por lo que se considera procedente su reubicación en la **I.E.R. DOLORES E ISMAEL RESTREPO**, sede **I. E. R. DOLORES E ISMAEL RESTREPO - SEDE**

"Por medio del cual se causan novedades en la Planta de Cargos de Docentes, Directivos Docentes y Administrativos financiados con recursos del Sistema General de Participaciones."

PRINCIPAL, en el municipio de El Retiro, con el fin de atender el incremento de matrícula y garantizar la cobertura educativa en el nivel de Básica Primaria.

Por lo anterior, se hace necesario trasladar a la señora **MELANIA LEZCANO RUEDA**, identificada con cedula de ciudadanía N° **39177161**, Psicólogo, Magister en Educación, vinculado en Propiedad, regido por el estatuto docente 1278 de 2002, con grado de escalafón docente 3CM, como Docente de Aula, Población mayoritaria, de Básica Primaria, para la **I.E.R. DOLORES E ISMAEL RESTREPO**, sede **I. E. R. DOLORES E ISMAEL RESTREPO - SEDE PRINCIPAL**, plaza N° **11713**, en la Básica Primara, en el municipio de El Retiro. Cabe destacar que, la docente **LEZCANO RUEDA** venía laborando en la **I.E.R. LUIS EDUARDO POSADA RESTREPO**, sede **C. E. R. DON DIEGO**, plaza N°**11712**, en el municipio de El Retiro.

En virtud de lo expuesto previamente, se hace necesario trasladar a la señora **ICELDA AMPARO ROJO LOPEZ**, identificada con cédula de ciudadanía N° **43835157**, Licenciado en Educación Preescolar, vinculada en Propiedad, regido por el estatuto docente 2D, como Docente de Aula, Población Mayoritaria, de Básica Primaria, para la **I.E.R. LUIS EDUARDO POSADA RESTREPO**, sede **C. E. R. DON DIEGO**, plaza N°**11712**, en el municipio de El Retiro, en reemplazo de la señora **MELANIA LEZCANO RUEDA**, identificada con cedula de ciudadanía N° **39177161**, quien pasa a otra Institución Educativa. Cabe destacar que, la docente **ROJO LÓPEZ**, venía laborando en la **I.E.R. LUIS EDUARDO POSADA RESTREPO**, sede **C. E. R. CARRIZALES**, plaza N°**11713**, en el Municipio de El Retiro.

Por lo expuesto anteriormente, el Secretario de Educación,

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Reubicar el cargo oficial que se describen a continuación:

MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	SEDE	N° PLAZA	PLAZA MAYORITARIA NIVEL-AREA
EL RETIRO	I.E.R. LUIS EDUARDO POSADA RESTREPO	C. E. R. CARRIZALES	11713	BASICA PRIMARIA

ARTICULO 2°: El cargo reubicado en el artículo anterior quedarán asignado como se describe a continuación:

MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	SEDE	N° PLAZA	PLAZA MAYORITARIA NIVEL-AREA
EL RETIRO	I.E.R. DOLORES E ISMAEL RESTREPO	I. E. R. DOLORES E ISMAEL RESTREPO - SEDE PRINCIPAL	11713	BASICA PRIMARIA

ARTICULO 3°: Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones a la señora **MELANIA LEZCANO RUEDA**, identificada con cedula de ciudadanía N° **39177161**, Psicólogo, Magister en Educación, vinculado en Propiedad, regido por el estatuto docente 1278 de 2002, con grado de escalafón docente 3CM, como Docente de Aula, Población mayoritaria, de Básica Primaria, para la **I.E.R. DOLORES E ISMAEL RESTREPO**, sede **I. E. R. DOLORES E ISMAEL RESTREPO-SEDE PRINCIPAL**, plaza N° **11713**, en la Básica Primara, en el municipio de El Retiro, según lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO 4°: Trasladar a la señora **ICELDA AMPARO ROJO LOPEZ**, identificada con cédula de ciudadanía N° **43835157**, Licenciado en Educación Preescolar, vinculada en Propiedad, regido por el estatuto docente 2D, como Docente de Aula, Población Mayoritaria, de Básica Primaria, para la **I.E.R. LUIS EDUARDO POSADA RESTREPO**, sede **C. E. R. DON DIEGO**, plaza N°**11712**, en el municipio de El Retiro, según lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO 5°: Notificar a las señoras **MELANIA LEZCANO RUEDA** e **ICELDA AMPARO ROJO LOPEZ**, el presente acto administrativo, haciéndole saber que contra éste no procede recurso alguno.

"Por medio del cual se causan novedades en la Planta de Cargos de Docentes, Directivos Docentes y Administrativos financiados con recursos del Sistema General de Participaciones."

ARTICULO 6°: A los docentes y directivos docentes que se nombren, trasladen en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable, dentro de los 10 días siguientes a la notificación, deberán aportar el certificado de inicio y terminación de labores. Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención Al Ciudadano – SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 7 y 8 del 4 piso de la Secretaría de Educación de Antioquia.

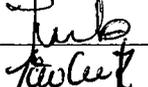
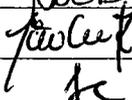
Parágrafo: En caso de no suministrar la documentación requerida en los términos y condiciones establecidas en el presente artículo, el Docente y Directivo Docente permanecerá en estado inactivo en el Sistema Humano.

ARTICULO 7°: Notificar a los interesados el presente acto administrativo, haciéndoles saber que contra éste no procede recurso alguno.

ARTICULO 8°: Registrar la novedad en las bases de datos del Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación y archívese copia del presente Decreto en la hoja de vida del Servidor Docente.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MAURICIO ALVIAR RAMÍREZ
 Secretario de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó:	Milady Angélica Fajardo Suárez Profesional universitario		26/05/2025
Revisó:	Daniel Felipe Ossa Sánchez - Oscar Felipe Velásquez Muñoz Profesionales Universitarios – Asuntos Legales		27/05/2025
Revisó:	María Liliana Mendieta Directora Asuntos Legales		27/05/25
Aprobó:	Harrison Andrés Franco Montoya Director de Talento Humano		28-05-25
Revisó:	Adrián Alexander Castro Alzate Subsecretario Administrativo		29-5-25

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.